

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2024.

ADRIÁN ALCALÁ MÉNDEZ

Comisionado Presidente del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

P R E S E N T E

Quienes integramos el Consejo Consultivo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) presentamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que de acuerdo con los artículos 48 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (en adelante Ley General de Transparencia) y 54 de la Ley Federal correlativa, este Consejo Consultivo tiene atribuciones para emitir recomendaciones no vinculantes sobre temas relevantes y proponer programas, proyectos y acciones en las materias de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, así como opinar sobre la mejora continua del INAI en el ejercicio de sus funciones y la adopción de criterios generales en materia sustantiva.

SEGUNDO. Que el Consejo Consultivo ha realizado de forma sistemática una serie de recomendaciones, opiniones y comunicados para mejorar el desempeño institucional, en particular para evitar la segmentación del control de recursos humanos, financieros y materiales, así como de programas y acciones que afectan el desempeño de la estructura y la institución en su conjunto. Asimismo, ha reiterado la necesidad de impulsar el servicio profesional en la contratación de servidores públicos del Instituto y, en el caso de mandos superiores, el establecimiento de un mecanismo basado en méritos profesionales y evaluación transparente.

TERCERO. Que en el INAI se encuentra en marcha la aplicación del servicio profesional institucional, que abarcará mandos medios (de Jefe de Departamento a Director de Área), cuyos avances han sido del conocimiento del Consejo Consultivo, con lo que se espera contar con una base sólida que fomente y aproveche la experiencia de los cuadros que ya están laborando en el Instituto, y se impulse el reclutamiento de funcionarios con gran capacidad y compromiso para garantizar la continuidad de ese órgano constitucional.

CUARTO. Que tratándose de políticas de contratación de mandos superiores como Secretarios y Directores Generales, y al no aplicar el servicio profesional para estos cargos, el INAI debe asegurar la integración de personal altamente profesional, de manera ágil y

sencilla, pero considerando mecanismos transparentes que garanticen el mérito y la capacidad profesional, integridad moral y compromiso con el cumplimiento de las políticas de transparencia y privacidad de ese Instituto. Para ello, en el proceso de reclutamiento de Secretarios y Directores Generales se podría valorar la posibilidad de que se cumplan varias características, en otras, las siguientes:

- a) permitir contrataciones en tiempo reducido y conservar en el Pleno del INAI el control de calidad, la verificación del cumplimiento del perfil profesional y la decisión final sobre la contratación de personas en esos cargos;
- b) garantizar una justa competencia en el proceso de contratación, donde la base del reclutamiento de Secretarios y Directores Generales sea la evaluación meritocrática de las y los aspirantes, y que además permita la transparencia de los procesos deliberativos respectivos, y
- c) reducir la interferencia y consecuente segmentación de mandos superiores entre los miembros del Pleno del INAI, así como favorecer la capacidad para lograr acuerdos colegiados, sin afectar la profesionalización y eficiencia de quienes resulten contratados.

QUINTO. Que el Estatuto Orgánico del INAI establece en su artículo 16, último párrafo que las Direcciones Generales de Administración, de Asuntos Jurídicos, de Comunicación Social y Difusión, y de Planeación y Desempeño Institucional, están adscritas a la oficina del Comisionado Presidente del INAI y, por lo tanto, la propuesta de las y los titulares para esas unidades administrativas podría corresponder a quien encabece el Pleno en un momento determinado.

SEXTO. Que las y los aspirantes a ingresar como servidores públicos al INAI deberían cumplir con características como las que se describen a continuación:

- honestidad y profesionalismo probados;
- no haber sido dirigente de un partido o asociación políticos durante el año previo del día del nombramiento;
- compromiso verificable con el derecho de acceso a la información, la transparencia y la protección de datos personales, y
- disposición a ser evaluado por resultados, hacer público su patrimonio y firmar un código de ética.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Consultivo solicita que el INAI considere un procedimiento transparente, basado en el mérito profesional, ágil y sencillo en la selección de Secretarios y Directores Generales, y al efecto emite la siguiente:

RECOMENDACIÓN

PRIMERA. Además de cumplir con el perfil del cargo que corresponda, el Pleno del INAI podría considerar los siguientes puntos al seleccionar a quienes pretendan ser Titulares de Secretarías y Direcciones Generales:

1. los aspirantes suscribirían los instrumentos que regulan la contratación, por ejemplo, las reglas del procedimiento y la evaluación, así como otros, por ejemplo, un código de ética, en caso de resultar designados;
2. se harían públicos los expedientes con los procesos deliberativos respectivos,
3. en el caso de movimientos laterales de Secretarios y Directores Generales que ya se encuentran laborando en el INAI, se verificaría el cumplimiento del perfil profesional y se haría público el proceso deliberativo, y
4. se podrían establecer disposiciones transitorias para que, por excepción y tiempo determinado, las propuestas en las Secretarías vacantes correspondan al Comisionado Presidente, sin perjuicio de que se apliquen los demás puntos de esta recomendación.

SEGUNDA. En la selección de Secretarios, sería conveniente que el Pleno del INAI fijara una serie de reglas concretas, por ejemplo:

1. cualquier integrante del Pleno podría proponer a las y los aspirantes con base en el perfil profesional aprobado;
2. al menos dos candidatas o candidatos serían entrevistados por la totalidad de quienes integran el Pleno,
3. el Pleno acordaría un método de evaluación competitiva y cada uno de sus integrantes presentaría las calificaciones de quienes fueron entrevistados, y
4. el Pleno elegiría en sesión pública con el voto favorable de la mayoría presente y, en su caso, el voto de calidad del Comisionado Presidente, a la persona que ocupará el cargo de Secretario o Secretaria.

TERCERA. En la elección de Directores Generales, también podrían ponderar que:

1. cualquier integrante del Pleno, conjuntamente con la o el Titular de la Secretaría a la cual está adscrita la Dirección General, podría proponer aspirantes con base en el perfil profesional aprobado,
2. al menos tres aspirantes serían entrevistados por la o el Titular de la Secretaría a la cual está adscrita la Dirección General,
3. posteriormente, el Comisionado Presidente entrevistaría a las 3 candidatas y/o candidatos; igualmente, cualquier otro integrante del Pleno podría entrevistar a estas personas o declinar hacerlo;
4. de acuerdo al método de evaluación que se acordaría, el Comisionado Presidente, con la o el Titular de la Secretaría a la cual está adscrita la Dirección General, y tomando las evaluaciones propias y, en su caso, del resto de los integrantes del Pleno, seleccionarían a los dos mejores aspirantes,
5. finalmente, la o el Titular de la Secretaría presentaría las calificaciones a los integrantes del Pleno de las dos últimas personas seleccionadas, para que en sesión pública y con el voto favorable de la mayoría presente y, en su caso, el voto de calidad del Comisionado Presidente, se elija a quien encabezaría la Dirección General.

La propuesta de nombramiento de las y los titulares de las Direcciones Generales que se precisan en la **Consideración Quinta**, correspondería al Comisionado Presidente en términos del Estatuto Órgano del INAI, sin perjuicio de que se considere la aplicación de los demás puntos de esta recomendación.

**Francisco Ciscomani Freaner
Consejero Presidente**

**Alejandro Navarro Arredondo
Consejero**

**Nuhad Ponce Kuri
Consejero**

**Gabriel Torres Espinoza
Consejero**

**Rodrigo Navarro Vega
Consejero**

**Eduardo Hernández Rodríguez
Secretario Técnico**

C.c.p. Norma Julieta del Río Venegas, Blanca Lilia Ibarra Cadena y Josefina Román Vergara,
Comisionadas del INAI.